



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N.º 032 – 2023 – A/MDJ**

Jangas, 17 de febrero de 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 004-2023/STDC/JADF/MDJ/S, de conformación de la Plataforma de Gestión de Riesgo y Desastre del Distrito de Jangas, INFORME LEGAL N° 026-2023-AJ/MDJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el informe técnico N° 013-2013-PCM-SGRD/ NDELRBGS, ha emitido opinión favorable para la aprobación de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", de acuerdo con sus funciones señaladas en el artículo 43.B del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007- PCM

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece los grupos de trabajo y plataformas de defensa civil, suscribiendo lo siguiente: "17.1 La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional."





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma legal indicada, señala: *"19.1 Las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, emergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";*



Que, además del mismo cuerpo legal el artículo 20° Funciones de las Plataformas de Defensa Civil señala: *"20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.";*



Que, mediante el INFORME N° 004-2023/STDC/JADF/MDJ/S, el Secretario Técnico de gestión de Riesgos y Desastres solicita la conformación de la Plataforma de Gestión de Riesgo y Desastre del Distrito de Jangas, adjuntando el Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil – distrito de Jangas – 2023, donde se acordó conformar la plataforma correspondiente, para el periodo 2023, de acuerdo a la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 026-2023-AJ/MDJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere la aprobación mediante acto resolutivo la Constitución y Composición de la Plataforma de Gestión de Riesgo y Desastres de Jangas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR Y CONSTITUIR** la Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres del distrito de Jangas, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, integrado de la siguiente manera:

- 1. PRESIDENTE** : ALCALDE DEL DISTRITO DE JANGAS - ELMER AMADO  
CACHA CATIRE.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

Código: FO-SG-003

ALCALDÍA

Versión: 02

Secretaría General

Aprobado: 03/03/2021

Resolución de Alcaldía

Página 3 de 3



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- MIEMBRO TITULAR : JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE JANGAS.
- 3. MIEMBRO TITULAR : JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL – TARICÁ
- 4. MIEMBRO TITULAR : DIRECTOR DE LA I.E "VIRGEN DE LAS MERCEDES – JANGAS.
- 5. MIEMBRO TITULAR : DIRECTOR DE LA I.E.I "JULIO ROCA ILLINI" – JANGAS.
- 6. MIEMBRO TITULAR : DIRECTOR DEL CEBA – JANGAS.
- 7. MIEMBRO TITULAR : REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO - HUARAZ
- 8. MIEMBRO TITULAR : DIRECTOR DE LA I.E. "CORAZÓN DE JESUS" - MATAQUITA
- 9. MIEMBRO TITULAR : ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE HUANJA
- 10. MIEMBRO TITULAR : ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE MATAQUITA
- 11. MIEMBRO TITULAR : ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE JAHUA.
- 12. MIEMBRO TITULAR : REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA DEL DISTRITO DE JANGAS.
- 13. MIEMBRO TITULAR : REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JANGAS.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los integrantes que conforman la Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres del distrito de Jangas, constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo, designado en el artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **Publicar** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Etmer Amado Cacha Catire*  
DNI: 31679262  
ALCALDE

CC.:  
Archivo



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash  
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkqKfYIGgiWCzY5GU1A%3D%3D>